DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20172
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER1732 y 2024ER1896

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: INES TERESA BLANCO. (comunidad)
CAT	06	MÓVIL:	Cont.	
FECHA:	08 de febrero de 2024	HORA:	10:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: TV 59B No. 128A - 37 P2: TV 59B No. 128A - 21	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X_1: 100522.28 Y_1: 113325.87 X_2: 100532.10 Y_2: 113300.14		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Las Villas	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			0 m^2		
UPZ:	24 – Niza	POBLACIÓN ATENDIDA:			84		
LOCALIDAD:	11 - Suba	FAMILIAS	32	ADULTOS	64	MENORES	20
CHIP:	P1: AAA0125HMEP P2: AAA0242KZEP y Otros	PREDIOS EVALUADOS			2		
AREA INSPECCIONADA	1500 m^2	DOCUMENTO REMISORIO			CR-51256		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados se encuentran ubicados en el Sector Catastral Las Villas de la Localidad de Suba, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para el

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

sector. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados no presenta categorización de amenaza media o alta por movimientos en masa o inundación, por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dichos predios no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 08 de febrero de 2024 a los predios con dirección TV 59B No. 128A – 37 y TV 59B No. 128A – 21, en el Sector Catastral Las Villas de la Localidad de Suba; que en el presente diagnostico se denominara predios P1 y P2 respectivamente.

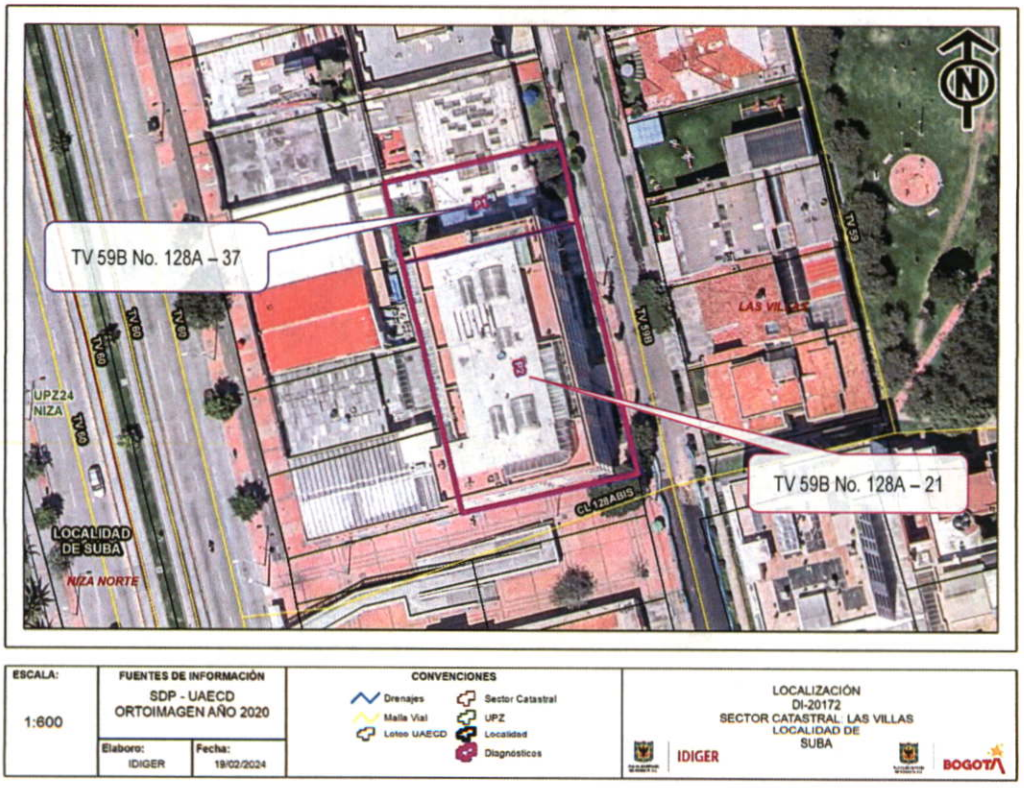


Figura 1. Localización de los predios evaluados en el Sector Catastral Las Villas de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

Los predios evaluados se encuentran en un sector que corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente donde se emplazan edificaciones residenciales de hasta 6 niveles, con vías de acceso pavimentadas (Ver Fotografía 1).

En el predio P1 se encuentra una vivienda de dos niveles construida bajo el sistema estructural de muros de carga en mampostería parcialmente confinada con losa de piso y entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana, hacia la parte posterior de la vivienda se encuentra el patio con un área aproximada de 100 m^2 en terreno natural. Al costado sur el predio P1 colinda con el predio P2 donde se emplaza el edificio "Balcones de Las Villas" que corresponde a una edificación residencial de 5 niveles y un sótano de estacionamientos, construida en pórticos de concreto reforzado con piso, entrepiso y cubierta en losa concreto reforzado, la cubierta en los 5 niveles de la edificación corresponde a marquesinas con tejas en acrílico y estructura metálica con anchos de 2 y 4 m y de longitudes de 5 m aproximadamente (Ver Fotografías 2 y 3).

De acuerdo con la información del radicado de la referencia, el día 29 de diciembre de 2023 cayó una de las marquesinas desde la cubierta del edificio (P2) al patio de la vivienda del predio P1, al momento de la visita ya se había levantado e instalado nuevamente la marquesina por parte de la administración del edificio. Durante la inspección visual al interior de la vivienda de P1 no se observan daños en los elementos estructurales y no estructurales, de igual forma, durante la inspección visual en la cubierta del edificio de P2 no se observan daños en la cubierta ni en los elementos que conforman las marquesinas (Ver Fotografías 4 a la 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de las afectaciones descritas en el radicado y por quienes atienden la visita, se considera que puede estar asociado a deficiencias en los sistemas de anclaje de las marquesinas de la cubierta del edificio Balcones de Las Villas. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimentados estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde localizan los predios evaluados.



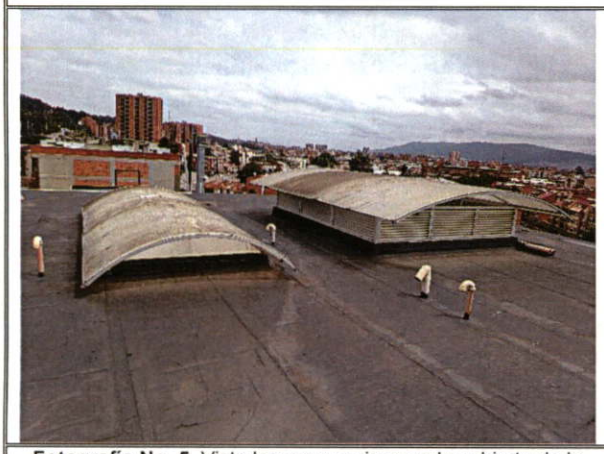
Fotografía No. 2. Vista de la vivienda emplazada en el predio P1.



Fotografía No. 3. Vista del edificio emplazado en el predio P2.



Fotografía No. 4. Vista del patio en la parte posterior de la vivienda del predio P1.



Fotografía No. 5. Vista las marquesinas en la cubierta de la edificación del predio P2.



Fotografía No. 6. Vista las marquesinas en la cubierta de la edificación del predio P2.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	TV 59B No. 128A – 37	Inés Blanco	Mampostería estructural	Residencial	2	Sin daños
2	TV 59B No. 128A – 21	Myriam García	Pórticos en concreto	Residencial	5	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos levantamientos o desprendimientos de las marquesinas en la cubierta del edificio Balcones de Las Villas con posibilidad de caída sobre las viviendas aledañas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda de la TV 59B No. 128A – 37 y la edificación de la TV 59B No. 128A – 21, en el Sector Catastral Las Villas de la Localidad de Suba.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad la vivienda de la TV 59B No. 128A – 37 y la edificación de la TV 59B No. 128A – 21, en el Sector Catastral Las Villas de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Por otra parte, el comportamiento de la estructura es incierto ante cargas dinámicas (sismo).

- La estabilidad estructural de las marquesinas de la cubierta del edificio de la TV 59B No. 128A – 21, en el Sector Catastral Las Villas de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio o por las afectaciones mencionadas. Por otra parte, el comportamiento de la estructura es incierto ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite

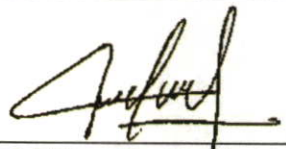
impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a la administración del edificio Balcones de Las Villas en el predio de la TV 59B No. 128A – 21, en el Sector Catastral Las Villas de la Localidad de Suba, implementar acciones para el mantenimiento y/o reparación de las estructuras de la cubierta, a modo de garantizar condiciones de uso adecuadas durante la vida útil del mismo. Lo anterior bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente.

- De mismo modo, se recomienda al propietario de la vivienda de la TV 59B No. 128A – 37, en el Sector Catastral Las Villas de la Localidad de Suba, implementar acciones para el mantenimiento rutinario de la vivienda, a modo de garantizar condiciones de uso adecuadas durante la vida útil del mismo. Lo anterior bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
16.2 Revisó
Firma:  Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático